

EXPEDIENTE: 123/2025
CONTR 2025 639166

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicio denominado: “**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2025 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**” y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto), modificado parcialmente por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto de 2024) y la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025),

R E S U E L V E

ÚNICO. ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, “**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2025 DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**”, a la empresa **IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.**, con **CIF B91890582**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.051,83 €)**. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.630,88 €)**, siendo el importe total, IVA INCLUIDO, de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (26.682,71 €)**. Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2025 14:11:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg7xDejU3DfXo5mi9iq7LLV2vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2025 14:11:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg7xDejU3DfXo5mi9iq7LLV2vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	